

OC-DA-81



P-DA-31 nov 04

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Agencia, Programa u Oficina

Entidad Núm. (Unidad 1463 – Auditoría 13119) Informe de Auditoría Núm.: DA-10-18 Fecha 4 de febrero de 2010

Funcionario principal: Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda Período auditado: 1 de julio de 2000 al 30 junio de 2008

Funcionario designado: Xavier Santiago Lugo MIS, CICA, CFE Puesto: Gerente de Auditoría Teléfono: (787) 767-8181

Indique: PAC ICP-2 Fecha de vencimiento: 1 de mayo de 2010

RECOMENDACIÓN	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO
<p>1. Evidencia de que los procedimientos establecidos para regular las operaciones contengan la fecha y la firma del funcionario autorizado. [Hallazgo 1-a.1)]</p> <p>2. Evidencia de que se dejen sin efecto los diferenciales en sueldo mencionados en el Hallazgo del 2-a.1) al 7).</p>	<p>Ver Certificación que se incluye como Anejo 1.</p> <p>En el Anejo 2 que forma parte de este informe se presenta la evidencia donde se deja sin efectos los diferenciales mencionados en el Hallazgo del 2-a.1) al 7).</p>	<p>Parcialmente Completada</p> <p>Completada</p>


 FIRMA
 (Funcionario Principal)

FECHA



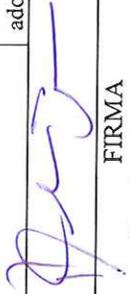
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Agencia, Programa u Oficina

<p>3. Evidencia de que se anularon las transacciones de personal en las cuales un Analista Gerencial en Administración de Recursos Humanos y un Especialista en Ciencias Ambientales ocuparon un puesto para el cual no reunían los requisitos mínimos del mismo. [Hallazgo 3-a.1) y 2)]</p> <p>4. Evidencia de que se recobraron los \$60,318, \$1,119,557 y \$320,165 pagados indebidamente, y cualesquiera otras cantidades pagadas por dichos conceptos después del 30 de junio de 2008. [Hallazgos 1-a.2) y 3), del 2-a.1) al 7) y 3]</p> <p>5. En relación con el Hallazgo 2-a.8) y 9):</p> <p>a. Certificación que indique que la Asesora en Asuntos Laborables mantiene la evidencia que justifique el otorgamiento de diferenciales en los expedientes de los empleados para que no se repitan situaciones similares a las comentadas.</p> <p>b. Evidencia mediante la cual se justificaron los diferenciales en sueldo por \$509 y \$245 para su evaluación y tomar las medidas que correspondan.</p>	<p>Ver Certificación que se incluye como Anejo 3</p> <p>Ver Certificación que se incluye como Anejo 4</p> <p>Ver Certificación que se incluye como Anejo 5</p> <p>Ver Certificación que se incluye como Anejo 6</p>	<p>Nota: la Oficina de Auditoría Interna de la JCA, mantendrá un seguimiento continuo a las gestiones que realice la Oficina de Recursos Humanos, para que se adopten o refuten las recomendaciones que se incluyen</p>
---	---	---



FIRMA
(Funcionario Principal)

FECHA

OC-DA-81



P-DA-31 nov 04

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

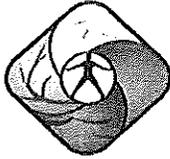
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Agencia, Programa u Oficina

		en el informe que dio base a este Plan de Acción Correctiva.
--	--	--

FIRMA
(Funcionario Principal)

FECHA



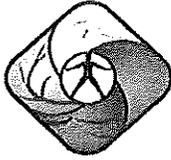
CERTIFICACIÓN

Certifico que en este momento me encuentro evaluando y analizando los procedimientos establecidos para regular las operaciones para el otorgamiento de diferenciales.

Se expide esta certificación a petición de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2010, en Río Piedras, Puerto Rico.

CERTIFICO CORRECTO:

Damaris I. Miranda Maisonave
Asesora en Relaciones Laborales
Oficina del Presidente



CERTIFICACIÓN

Certifico que en este momento me encuentro evaluando y analizando las transacciones de personal en los cuales un Analista Gerencial en Administración de Recursos Humanos y un Especialista en Ciencias Ambientales ocuparon unos puestos en los que alegadamente no reunían los requisitos mínimos de los mismos.

Se expide esta certificación a petición de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2010, en Río Piedras, Puerto Rico.

CERTIFICO CORRECTO:

Damaris I. Miranda Maisonave
Asesora en Relaciones Laborales
Oficina del Presidente



CERTIFICACIÓN

Certifico que en este momento me encuentro evaluando y analizando los alegados pagos indebidos por concepto de diferenciales y cualquier otra cantidad pagada por dicho concepto después del 30 de junio de 2008.

Se expide esta certificación a petición de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2010, en Río Piedras, Puerto Rico.

CERTIFICO CORRECTO:

Damaris I. Miranda Maisonave
Asesora en Relaciones Laborales
Oficina del Presidente



CERTIFICACIÓN

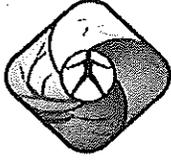
Certifico que luego de dejar sin efecto los diferenciales señalados por la Oficina del Contralor, en este momento la Agencia está otorgando diferenciales a varios empleados.

Certifico que los diferenciales existentes cuentan con la evidencia en el expediente que sustenta y justifica el otorgamiento de dichos diferenciales.

Se expide esta certificación a petición de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2010, en Río Piedras, Puerto Rico.

CERTIFICO CORRECTO:

Damaris I. Miranda Maisonave
Asesora en Relaciones Laborales
Oficina del Presidente



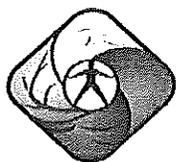
CERTIFICACIÓN

Certifico que luego de evaluar el expediente de la Sra. Vanessa Suárez López no se encontró evidencia que justificara la otorgación del diferencial. Se procedió a enviar una comunicación donde se deja sin efecto el diferencial otorgado efectivo el 1 de enero de 2011. Con respecto al hallazgo 2-a.9, la Sra. Margarita Lebrón, ya no es empleada de la Agencia.

Se expide esta certificación a petición de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2010, en Río Piedras, Puerto Rico.

CERTIFICO CORRECTO:

Damaris I. Miranda Maisonave
Asesora en Relaciones Laborales
Oficina del Presidente



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

David Rosado Lozada
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimado señor Rosado Lozada:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Ernesto Rosario Martínez
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimado señor Rosario Martínez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Amarilis Rosario Ortiz
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Rosario Ortiz:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Vanessa Suárez López
Ingeniero en Entrenamiento
Regional de Arecibo

Estimada señora Suárez López:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de dificultad extraordinaria en la retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Zoraya de los A. Torres de Pereda
Químico
Laboratorio Ambiental de Puerto Rico

Estimada señora Torres de Pereda:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

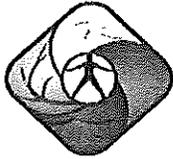
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Genaro Torres León
Gerente Interino
Área de Respuestas a Emergencias

Estimado señor Torres León:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Wilfredo Vargas Figueroa
Especialista en Emergencias Ambientales
Regional de Ponce

Estimado señor Vargas Figueroa:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

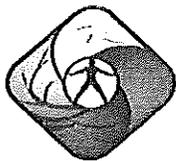
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

José F. Vega Díaz
Oficial de Permisos Ambientales II
Regional de Guayama

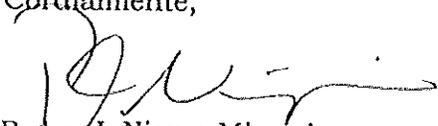
Estimado señor Vega Díaz:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,



Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Pascual E. Velázquez García
Oficial de Inspección y Cumplimiento Ambiental
Área de Respuestas a Emergencias

Estimado señor Velázquez García:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,



Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Harold Alcover Elías
Especialista Gerencial en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimado señor Alcover Elías:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Brenda Z. Astor Marín
Especialista en Emergencias Ambientales
Regional de Arecibo

Estimada señora Astor Marín:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Edward Avilés Santiago
Gerente Interino
Laboratorio de Investigaciones Ambientales
De Puerto Rico

Estimado señor Avilés Santiago:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Luis Caro Acevedo
Programador en Sistemas de Información II
Oficina de sistemas de Información

Estimado señor Caro Acevedo:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de dificultad extraordinaria de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Mirandá
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Lucía Cruz Rivera
Administradora Gerencial
En Sistemas de Oficina

Estimada señora Cruz Rivera:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de dificultad extraordinaria de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Vanessa Del Moral Rosario
Especialista en Emergencias Ambientales
Regional de Humacao

Estimada señora Del Moral Rosario:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Félix Delgado Eurasquín
Oficial de Permisos Ambientales II
Área de Calidad de Aire

Estimado señor Delgado Eurasquín:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Oneida Delgado Matos
Especialista en Calidad Ambiental II
Área de Asesoramiento Científico

Estimada señora Delgado Matos:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Enid Drevón Pérez
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Drevón Pérez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Lula L. Fernández Fontán
Jefa de Validación y Manejo de Datos
Área de Evaluación y Planificación Estratégica

Estimada señora Fernández Fontán:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de dificultad extraordinaria de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Aida T. Fuentes Rivera
Toxicóloga
Área de Calidad de Aire

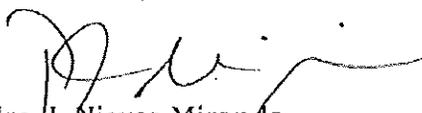
Estimada señora Fuentes Rivera:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

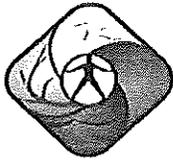
Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,



Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Jaime Green Morales
Jefe de Inspección y Cumplimiento Fuentes Dispersas
Área de Calidad del Agua

Estimado señor Green Morales:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de traslado le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,



Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

José A. Gutiérrez Meléndez
Técnico Legal
Oficina de Asuntos Legales

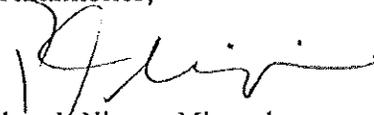
Estimado señor Gutiérrez Meléndez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,



Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Maribel López González
Ingeniero en Entrenamiento
Área de Calidad de Aire

Estimada señora López González:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

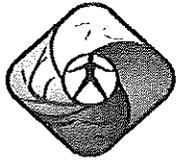
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Nitza Marrero Fontán
Oficial de Inspección y Cumplimiento Ambiental
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Marrero Fontán:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Yolanda Martínez Quesada
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Martínez Quesada:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Eira Medina Muñoz
Especialista en Emergencias Ambientales
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Medina Muñoz:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

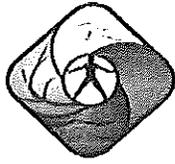
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Ismael Nieves Sánchez
Ingeniero en Entrenamiento
Regional de Mayagüez

Estimado señor Nieves Sánchez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoria en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

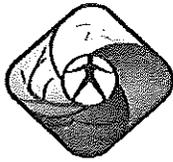
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Sonia Reyes Castellano
Técnico en Sistema de Oficina III
Regional de Ponce

Estimada señora Reyes Castellano:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

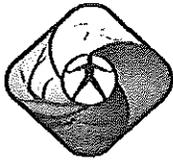
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Ana R. Rivera Aponte
Jefe de Sustancias Tóxicas
Área de Calidad de Aire

Estimada señora Rivera Aponte:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Cecilia Rivera Vázquez
Administradora en Sistemas de Oficina
Área de Calidad del Agua

Estimada señora Rivera Vázquez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Amanda Rodríguez Martínez
Oficial de Permisos Ambientales II
Área de Calidad de Aire

Estimada señora Rodríguez Martínez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Amarilis Rodríguez Méndez
Oficial de Inspección y Cumplimiento Ambiental
Área de Respuestas a Emergencias

Estimada señora Rodríguez Méndez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

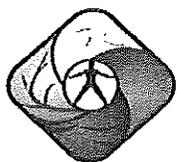
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Juan C. Rodríguez Pagán
Especialista en Emergencias Ambientales
Regional de Guayama

Estimado señor Rodríguez Pagán:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R. 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Luis A. Rodríguez Rodríguez
Especialista en Emergencias Ambientales
Regional de Mayagüez

Estimado señor Rodríguez Rodríguez:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el período del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de condiciones extraordinarias de trabajo le será eliminado.

De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Minguela
Presidente
Local 2337-UAW



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO



28 de diciembre de 2010

Awilda Rosado Hernández
Oficial de Permisos Ambientales II
Área de Calidad de Aire

Estimada señora Rosado Hernández:

El Contralor de Puerto Rico llevó a cabo una Auditoría en nuestra Agencia la cual cubrió el periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2008. A través de Informe DA-10-18, hizo varios señalamientos a nuestra Agencia. Entre los hallazgos encontrados no se encontró evidencia que justificara el diferencial que se le otorgó. A raíz de esto, el Contralor nos requirió que el diferencial otorgado a usted sea eliminado. Debido a este requerimiento, le notificamos que efectivo al 1 de febrero de 2011, el diferencial por concepto de retención le será eliminado.

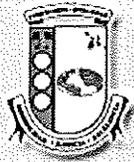
De no estar de acuerdo con la decisión aquí tomada por la Autoridad Nominadora, usted tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibido de esta comunicación para presentar por escrito a la Comisión Apelativa del Servicio Público antes conocida como la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), ubicada en la Calle San Justo #153, Viejo San Juan, P.R. 00902, con dirección postal: PO Box 13934, San Juan, P.R 00908-3934, las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la acción tomada por parte de la Autoridad Nominadora.

Si pertenece a la unidad apropiada, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 40 "Procedimientos de Quejas y Agravios" del Convenio Colectivo entre la Junta de Calidad Ambiental y la Unión Internacional UAW, Unión de Empleados de la Junta de Calidad Ambiental, Local 2337 UAW.

Cordialmente,

Pedro J. Nieves Miranda
Director Ejecutivo

cc: Expediente de Personal
Régis A. Martínez Mingucla
Presidente
Local 2337-UAW



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

PAC | Oficina del Contralor | Ayuda | Salir

[Presione aquí para enviar otro mensaje](#)

Número de Envío: 1509

Sugerimos incluya este número en el documento original del modelo que archivará en el documento del PAC

	<i>Estado Libre Asociado de Puerto Rico</i> <i>Oficina del Contralor</i>					
PAC		Oficina del Contralor		Ayuda		Salir
<u>Presione aquí para enviar otro mensaje</u>						
Número de Envío: 1506						
Sugerimos incluya este número en el documento original del modelo que archivará en el documento del PAC						